



OF. ORD. N° 577/2021

ANT.:

1) Oficio Ordinario N°1503, del 22 de noviembre de 2021, de la Subsecretaría de Energía de consulta y coordinación a los Órganos de la Administración del Estado en la etapa de diseño del o los potenciales Polos de desarrollo de generación eléctrica con Evaluación Ambiental Estratégica ubicados en la Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta, identificados en el Informe Preliminar de la Planificación Energética de Largo Plazo período 2023-2027.

2) Oficio Ordinario N°1504, del 22 de noviembre de 2021, de la Subsecretaría de Energía de consulta y coordinación a los Órganos de la Administración del Estado en la etapa de diseño del o los potenciales Polos de desarrollo de generación eléctrica con Evaluación Ambiental Estratégica ubicados en la Provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta, identificados en el Informe Preliminar de la Planificación Energética de Largo Plazo período 2023-2027.

3) Oficio Ordinario N° 447, del 05 de octubre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio del Medio Ambiente de la región de Antofagasta que responde al inicio del Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del o los "Potenciales Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica Ubicados en las Provincias de Antofagasta y Tocopilla, región de Antofagasta".

4) Resolución Exenta Subsecretaría N° 101, del 28 de septiembre de 2021, de la Subsecretaría de Energía, que "Da Inicio a la Etapa de Diseño del o los Potenciales Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica ubicados en la Provincia de Antofagasta, Región de Antofagasta; y a la Etapa de Diseño del o los Potenciales Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica ubicados en la Provincia de Tocopilla Región de

de la Planificación Energética de Largo Plazo período 2023-2027” que se someterán a Evaluación Ambiental Estratégica.”

MAT.: Remite consideraciones a la Evaluación Ambiental Estratégica del o los “Potenciales Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica ubicados en las Provincias de Antofagasta y Tocopilla, región de Antofagasta”.

ANTOFAGASTA, 14 de diciembre 2021

DE : **RONIE FERNANDO NAVARRETE TAPIA**
Secretario Regional Ministerial (S) del Medio Ambiente
Región de Antofagasta

A : **ALDO ERAZO ARACENA**
Secretario Regional Ministerial de Energía
Región de Antofagasta

En atención a lo señalado mediante los ANT. 1), 2) y 4), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7º bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (en adelante la “Ley”), y en el Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante el “Reglamento”), esta Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente (en adelante la “SEREMI”) remite consideraciones a lo informado sobre la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del o los “Potenciales Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica Ubicados en las Provincias de Antofagasta y Tocopilla, región de Antofagasta” (en adelante “Polos de Desarrollo” o “PDGE”).

Los comentarios y observaciones se exponen en el marco de lo estipulado por los artículos 11 y 18 del Reglamento, debiendo ser considerados por la Subsecretaría de Energía (en adelante el “Órgano Responsable”) al momento de desarrollar las fases de la EAE y elaborar el Anteproyecto junto a su correspondiente Informe Ambiental. Lo anterior, considerando el rol de orientación y de colaboración de esta SEREMI en el procedimiento de EAE, de acuerdo con los artículos 6 letra a) y 9) del Reglamento.

I. Orientaciones generales del proceso de EAE del o los “Potenciales Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica Ubicados en las Provincias de Antofagasta y Tocopilla, región de Antofagasta”

En este apartado se recuerdan aspectos metodológicos de acuerdo con la “Guía de orientación para el uso de la Evaluación Ambiental Estratégica en Chile”, del Ministerio del Medio Ambiente, del 2015¹ (en adelante “Guía de EAE”), los que se relacionan con temáticas de medio ambiente y sustentabilidad que a criterio de esta SEREMI resultan relevantes de considerar en esta primera etapa del proceso de EAE del o los Polos de Desarrollo. Cabe señalar que la Guía de EAE incorpora orientaciones que permiten a sus

usuarios implementar una EAE que, con un enfoque basado en el pensamiento estratégico, actúe bajo el marco procedural que entrega el Reglamento.

▪ **Problema de Decisión**

Se solicita pormenorizar las razones que determinan la necesidad de desarrollar el o los “PDGE”. Si bien el ANT. 4) realiza una descripción de carácter general sobre lo regional, para concluir en cuatro (4) razones de escala provincial (para cada Provincia), es necesario establecer una diferenciación de los aspectos territoriales y de sustentabilidad para cada una de ellas. En línea con lo anterior, se solicita:

- Incluir la temática correspondiente a la reconversión territorial por cierre de centrales a carbón en comunas (Tocopilla y Mejillones) y provincias de la región en las que se considera el Plan de Retiro y/o reconversión de centrales a carbón, en particular lo referido a que la generación de energías renovables contribuye al desarrollo económico y empleabilidad local (PELP).
- Pormenorizar los intercambios internacionales de energía señalados en el Decreto Supremo N° 134, de 2016, del Ministerio de Energía, que Aprueba el Reglamento de Planificación Energética de Largo Plazo (en adelante D.S N° 134) y lo expresado en el Punto 5.2 Intercambios Internacionales de energía², del Plan de Trabajo del Proceso de Planificación Energética de Largo Plazo, 2017.
- Explicar si los potenciales Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica requerirán de infraestructura portuaria para la producción de Hidrógeno Verde en las provincias.
- Incluir en la justificación la relación entre el desarrollo del o los PDGE y las necesidades de los sectores productivos o industrias intensivas (minera) en consumo energético (Artículo N° 7 del D.S N° 134).
- Explicar si se podrán localizar otros proyectos de generación de energía cercanos a los Polos o tendrán que restringirse al territorio operacional de éstos o se condicionarán el desarrollo de proyectos.
- Incorporar elementos que justifiquen el aumento de demanda o de la instalación de distintos proyectos de generación eléctrica en las provincias.

▪ **Ámbito de Aplicación Territorial y Temporal**

Se solicita precisar fechas tentativas relacionadas con el ámbito temporal de la aplicación de los Polos y explicitar lo relacionado con el “*próximo proceso de planificación energética de largo plazo*”.

▪ **Marco del Problema**

Se hace presente que, para la determinación de los objetivos ambientales, debe considerarse la relación de dichos fines o metas con los conflictos socio ambientales, preocupaciones, problemas y valores ambientales previamente definidos como parte del **Marco del Problema**. Así mismo, es importante recalcar que los temas de este contenido se pueden considerar a partir del Marco de Referencia Estratégico y la información recabada con los Órganos de la Administración del Estado u otros Actores Clave. Lo anterior, con la finalidad de profundizar la relación entre estos antecedentes en el Informe Ambiental.

También, deben considerarse valores ambientales relacionados con la presencia de hábitat para especies de aves, mamíferos, reptiles, entre otros que se encuentran en distintas categorías de conservación, así como áreas con presencia de flora nativa y/o endémica.

Además, dentro de este contenido se sugiere evaluar las implicancias de la localización del o los PDGE en las dinámicas del borde costero, considerando entre otros aspectos la compatibilidad de éstos con la actividad industrial y portuaria.

- **Objeto de Evaluación**

Corresponde a las temáticas que se considerarán en el proceso o definición de líneas de acción, y los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo el instrumento, en este caso el o los potenciales PDGE.

Para su descripción el Órgano Responsable enlista varias temáticas, indicándose que podrían surgir otras en el transcurso de la Evaluación Ambiental Estratégica. Al respecto, se solicita:

- Precisar la clasificación de temáticas para caracterizar el o los Polos de Desarrollo. A modo de ejemplo, especificar a qué refiere con “*otras consideraciones sociales – socioambientales y/o de índole territorial*”.
- Incluir el análisis espacial y temporal de proyectos de generación energética sometidos al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en las provincias de Tocopilla y Antofagasta.

Por su parte, se expone: “*que se analizará espacialmente en base a información de variables ambientales y territoriales que posee el Ministerio de Energía, en colaboración con otros servicios del Estado, y estudios existentes tanto a nivel nacional, provincial y/o comunal, haciendo un cruce de datos cuantitativos y cualitativos actualizados. Lo anterior permitirá elaborar cartografía detallada de la provincia y guiar adecuadamente las decisiones de planificación (ejemplo: evitar objetos de valorización seleccionados, promover usos de suelo alternativos, distribuir cargas de proyectos de energías renovables de manera eficiente en un territorio, entre otros) que permitan delimitar una o más zonas donde se den las mejores condiciones de localización del o los potenciales Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica*

En relación con lo expuesto precedentemente, se solicita precisar el concepto de “*objetos de valorización*”, debido a que en el Informe Preliminar PELP refiere a *objetos de valoración territorial (OdVT) de alta incidencia o condicionamiento al desarrollo de proyectos de generación de energética*, y en este caso se definirán territorios que darán cabida al o los potenciales Polos de Desarrollo. Además, se solicita complementar el origen de estos conceptos e indicar si provienen de metodologías estandarizadas y validadas. Además, se debe describir pormenorizadamente lo enunciado como “*elaboración de cartografía detallada*”, por ejemplo: si lo referido corresponde a un análisis multicriterio con ponderación de expertos, así como señalar cuáles son las variables ambientales y territoriales que considera el Ministerio de Energía en sus objetos de valorización.

Por último, se solicita desarrollar los mecanismos mediante los cuales se llevarán a cabo las temáticas de los PDGE, debido a que lo expuesto refiere a aspectos metodológicos generales del proceso.

- **Fines o metas que se pretende alcanzar**

El Órgano Responsable señala dos (2) fines o metas que se buscan alcanzar con el o los PDGE:

- Ser de interés público por ser eficiente económico para el suministro eléctrico
- Cumplir con la legislación ambiental y de ordenamiento territorial.

En base a lo anterior, se solicita reformular y describir pormenorizadamente los fines y metas, dado que lo enunciado parece ser una condición, atributo o característica del o los PDGE, más que un objetivo. Para efectos de orientar el procedimiento, en este aspecto resulta necesario atender a la siguiente pregunta esencial: **¿Qué se pretende alcanzar con el o los PDGE?**. Además, se solicita precisar lo expuesto en el Anexo Nº 1 del ANT. 1) y 2), ya que se presentan de manera desagregada los fines y metas (letra d) de los objetivos de planificación (letra b), respecto a lo indicado en la Resolución Exenta ANT. 4), en donde ambos elementos son parte del literal i).

Por otra parte, se indica que los potenciales PDGE identificados en el Informe Preliminar de la PELP, tienen los siguientes siete (7) objetivos de planificación y fines en el desarrollo de energías renovables:

- No limitar el desarrollo de energías renovables por falta de conexión a las instalaciones existentes y/o por la inexistencia de soluciones de transmisión con atributos económicos percibidos en una planificación energética de largo plazo.
- Promover mayores niveles de competencia en el segmento de generación eléctrica, en concordancia con lo señalado en el inciso segundo del artículo 87º de la Ley General de Servicios Eléctricos, en aquellas zonas donde se prevé un ingreso importante de proyectos de energías renovables a desarrollar por distintas empresas, en diferentes escalas temporales.
- Promover inversiones renovables en zonas y/o áreas que apunten a un desarrollo sustentable, con visión de Estado al mediano y largo plazo.
- Definir el emplazamiento eficiente y equilibrado en el territorio para conectar recursos renovables en una misma zona geográfica con los sistemas de transmisión del Sistema Eléctrico Nacional.
- Alinear y coordinar estrategias de desarrollo e inversión energética en el territorio.
- Habilitar la aplicación de herramientas regulatorias que promuevan un único sistema de transmisión, eficiente y sustentable, que permita desarrollar energías renovables y conectarlas a las instalaciones de transmisión del Sistema Eléctrico Nacional.
- Evitar la saturación temprana de subestaciones e infraestructura de transmisión eléctrica existente.

En base a los Objetivos de planificación expuestos se solicita revisar su redacción y realizar una identificación y descripción pormenorizada, señalando sus alcances, de acuerdo a las particularidades de cada provincia.

- **Políticas ambientales y de sustentabilidad, informes y estudios (Marco de Referencia Estratégico)**

Sobre el Marco de Referencia Estratégico (MRE) del o los Polos de Desarrollo, se solicita al Órgano Responsable establecer la concordancia del instrumento sometido a EAE y los instrumentos que constituyen las políticas ambientales y de sustentabilidad. Se hace presente que en el acto administrativo de inicio del ANT. 4), se presenta una lista de instrumentos vinculados al objeto de evaluación, debiendo profundizar en los objetivos o lineamientos de los instrumentos analizados y su relación con los PDGE.

Se sugiere utilizar el siguiente formato para reportar información de políticas e instrumentos consultados en el Marco de Referencia Estratégico.

NOMBRE DE LA POLÍTICA O INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN (Analizado).		
Objetivos	Lineamientos o metas	Relación con el instrumento

Se hace presente que para la elaboración del MRE se deben considerar exclusivamente políticas y planes que se encuentren vigentes. En atención a ello, la Estrategia de Transición Justa en el Sector Energía. Parte I: Acompañando el cierre y/o nuevos usos de centrales de carbón en Chile, no debería estar incluida debido a que se indica que se encuentran “en elaboración”.

Adicionalmente, se solicita incorporar para el MRE a nivel nacional la Estrategia Climática de Largo Plazo de Chile, a nivel interregional, regional y/o local el Plan de Recuperación, Conservación y Gestión de la Flora Costera del Norte de Chile (interregional), el Plan de Recuperación, Conservación y Gestión de la Chinchilla de Cola Corta (interregional), el Plan de Descontaminación para la ciudad de Tocopilla y su zona circundante (D.S. N°70/2010 de MINSEGPRES), Plan de Descontaminación para las localidades de María Elena y Pedro de Valdivia (D.S. N°164/1998 de MINSEGPRES), entre otros instrumentos y/o estudios.

Se recomienda también, revisar los estudios sobre las bahías de Antofagasta, Mejillones y Tocopilla, ecosistemas que se encuentran amenazados en sus funciones ecológicas principalmente por parte de la actividad industrial. Los informes están disponibles en el enlace <https://mma.gob.cl/antofagasta/>, sección “Documentos relacionados”.

- **Objetivo Ambiental**

Como parte de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable informadas en el ANT. 4) el Órgano Responsable ha planteado tres (3) Objetivos Ambientales (O.A).

Objetivos Ambientales (O.A) 1. Orientar el emplazamiento eficiente, sustentable y equilibrado del desarrollo energético proyectado en base a energías renovables, en áreas con aptitud o vocación energética.

Objetivos Ambientales (O.A) 2. Limitar el desarrollo energético en áreas ambientales sensibles o críticas, áreas que condicionen o restrinjan el desarrollo energético proyectado y minimizar sus implicancias sobre los recursos naturales y la biodiversidad.

Objetivos Ambientales (O.A) 3. Restringir y/o condicionar el desarrollo energético conforme a las particularidades del territorio de la provincia de Antofagasta en torno a áreas y/o elementos relevantes o frágiles de valor patrimonial y cultura.

Al respecto, se hace presente que los objetivos ambientales, deben entenderse como “*las metas o fines de carácter ambiental que buscan alcanzar las políticas, planes o instrumentos de ordenamiento territorial sometidos a Evaluación Ambiental Estratégica*” (artículo 4°, letra k, del Reglamento).

Se espera que cada objetivo comunique de manera directa aquello que se aspira alcanzar desde el punto de vista ambiental, es decir con relación a los componentes ambientales integrados en la decisión (agua, aire, suelo, biota, paisaje, sistema de vida tradicionales, entre otros).

Junto con lo anterior, se debe considerar en su elaboración que los componentes ambientales se desprenden de la definición de “medio ambiente” contenida en la Ley N° 19.300, entendido como: “*el sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en*

permanente modificación por la acción humana o natural y que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones" (artículo 2º, letra II).

Considerando lo expuesto, sobre el O.A. 1 se solicita precisar su alcance debido a que es muy amplia su descripción. Además, especificar a qué se refiere con "áreas con aptitud".

En relación con los O.A. 2 y O.A. 3 se solicita revisar su redacción, e incorporar las respectivas metas ambientales de manera explícita considerando para ello: el Problema de decisión, Marco del problema, Objeto de evaluación y el MRE.

- **Criterios de Desarrollo Sustentable (CDS)**

Con relación a la propuesta de CDS, el Órgano Responsable presenta cuatro (4) CDS.

1. Localización condicionada del desarrollo energético frente a ecosistemas de valor, áreas ambientales sensibles, críticas y/o relevantes; y restringida en áreas relevantes o frágiles de valor cultural y/o patrimonial.
2. Emplazamiento considera el potencial renovable y sustentable de los recursos naturales.
3. Permite el progreso y/o bienestar social de acuerdo a las particularidades de las comunidades donde se ubican en la provincia de Antofagasta.
4. Gatilla el desarrollo y dinamismo económico a nivel local.

Se solicita revisar cada CDS y especificar cuál es el requisito de sustentabilidad que la localización de los Polos de Desarrollo abordará para dar cumplimiento a los objetivos de planificación y ambientales que dan solución al problema de decisión. Además, se solicita incorporar una descripción de cada uno de ellos.

Además, se recomienda que su elaboración sea en función del Marco de Referencia Estratégico y se utilicen los contenidos de las políticas y planes en su definición. Por ejemplo, los compromisos internacionales en Cambio Climático y por ende la serie de instrumentos que Chile ha generado en esta materia; también se encuentran los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible del PNUD que fijan materias claras para lograr la sustentabilidad de los sistemas.

A su vez, se indica que los CDS, permiten la identificación de la opción de desarrollo más coherente con los objetivos de planificación y ambientales. En términos formales un CDS no es un propósito u objetivo en sí mismo, sino que un requisito que el proceso de decisión debe respetar para que efectivamente promueva el desarrollo sustentable. Este último concepto, es definido en la Ley de Bases Generales del medio Ambiente N° 19.300 como "*el proceso de mejoramiento sostenido y equitativo de calidad de vida de las personas, fundado en medidas apropiadas de conservación y protección del medio ambiente, de manera de no comprometer las expectativas de las generaciones futuras*".

Teniendo en consideración el carácter de lo señalado en relación a Objetivos Ambientales y Criterios de Desarrollo Sustentable, se solicita al Órgano Responsable **generar reuniones técnicas de trabajo con esta SEREMI, en colaboración con la Oficina de Evaluación Ambiental de la Subsecretaría del Medio Ambiente, para analizar las observaciones planteadas**. Luego de ello, se podrán coordinar sesiones con los órganos de la Administración del Estado que permitan conocer sus apreciaciones, especificando y validando la propuesta corregida. Una vez que se cuente con una propuesta consensuada y debidamente focalizada de Objetivos Ambientales y Criterios de Desarrollo Sustentable, ~~antes de proceder con la determinación de los Factores Críticos de Decisión~~

- Participación de los Órganos de la Administración del Estado (OAE)

Respecto a la participación de los OAE, se sugiere revisar el número de talleres y temas a tratar en cada instancia de trabajo. Es importante que los OAE participen y validen ciertos contenidos de la EAE: Objetivos Ambientales, Criterios de Desarrollo Sustentable, Factores Críticos y Opciones de Desarrollo, para ello el Órgano Responsable debe propiciar instancias razonables para la discusión.

Al respecto el Reglamento, en su art. N° 11 señala que el objetivo de la coordinación y consulta del Órgano Responsable con los órganos de la Administración del Estado participantes, es *“garantizar una actuación organizada de las entidades públicas involucradas en las acciones propuestas por la política”*. Para lo anterior, se deberá al menos:

a) Informar a los Órganos de la Administración del Estado participantes en la Evaluación Ambiental Estratégica, sobre los siguientes aspectos:

- i) Su objeto.
- (ii) El antecedente o justificación que determina la necesidad de desarrollar su formulación.
- (iii) Los fines o metas que con ella se pretenden alcanzar.

b) Consultar y establecer coordinación con los mismos órganos respecto de:

- (i) Los criterios de desarrollo sustentable de la materia a evaluar.
- (ii) Los objetivos y efectos ambientales de ésta.
- (iii) Las opciones de desarrollo consideradas para el logro de los objetivos planteados

- Participación de Órganos no pertenecientes a la Administración del Estado

De acuerdo a lo planteado por el Órgano Responsable para el trabajo con órganos no pertenecientes a la administración del Estado, se identifican y separan en cuatro escalas territoriales, con dos talleres a nivel nacional, regional y provincial y uno a nivel local.

Respecto a los talleres se reitera la observación anterior, respecto al número y contenidos de los talleres, considerando la importancia de sociabilizar e incidir en los temas relevantes por parte de los actores clave del territorio.

Además, es importante evaluar la necesidad de participación diferenciada y/o temprana de las comunidades y/o asociaciones indígenas identificadas como actores clave.

Finalmente, se solicita un plan de participación integrando a los OAE que permita dar cuenta de lo estipulado en el literal j) del artículo N° 21 del Reglamento, y otro para los Actores Clave que dé cuenta del literal k) del artículo N° 21 del Reglamento.

- Cronograma de actividades

Dentro de este cronograma se deben sincronizar los procesos EAE y propios del Anteproyecto, con ello especificar las actividades que se desarrollan en el marco de la EAE y las programadas como parte de la elaboración del Anteproyecto. Además, dentro de éste se solicita incorporar los talleres de trabajo con OAE y otros actores clave.

De acuerdo a la Guía EAE en el cronograma se deben explicitar las etapas y actividades de ambos procesos, su retroalimentación, sus entradas, productos esperados, la información necesaria y los momentos clave de cada proceso.

Incorporando las observaciones expresadas precedentemente será posible abordar de forma adecuada la EAE del o los Polos, vinculando la visión de la ciudadanía en las instancias de participación que se definan para estos efectos junto a los aportes de los Órganos de la Administración del Estado, en apego a las disposiciones del Reglamento.

Por otra parte, se sugiere explicitar el modo de participación activa de la Secretaría Regional Ministerial de Energía, de manera de canalizar permanentemente la visión regional respecto a este proceso.

Finalmente, se informa que, ante cualquier consulta de este proceso, los profesionales que apoyan la EAE de este proceso en la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta, son la Sra. Mirna Aguilar Lara, cuyo teléfono es el 55-253 3807 y su correo electrónico es maguilar.2@mma.gob.cl y la Sra. Beatriz Ramírez Miranda, cuyo teléfono es 55-253 3802 y su correo electrónico es bramirez@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



BRM/MAL

Distribución:

- Destinatario
- Subsecretaría de Energía
- Archivo Unidad EAE SEREMI del Medio Ambiente, Región de Antofagasta
- Oficina de Evaluación Ambiental, Ministerio del Medio Ambiente.